



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de setiembre de 2023.

VISTO: El FUT N° 0004113, de fecha 21 de agosto de 2023; Informe Técnico N° 30-2023-CC-FCE-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2023; Carta N° 433-2023-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 31 de agosto de 2023; con Memorando N° 198-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de setiembre de 2023; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.2. Equivalencia de asignaturas, cursos o materias: “Acto de verificación, reconocimiento y correspondencia de actas, certificados, sílabos de la universidad de origen con los documentos académicos de la universidad de destino que da validez a las asignaturas, cursos o materias que haya cursado y aprobado el estudiante”;

Además, en consideración al Capítulo III. De la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, Artículo 12. De la adecuación, indica: “La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación”; Artículo 13. “El proceso de la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, la escuela profesional deberá contar con un diseño y estructura de un cuadro de equivalencias, en la que aparezcan columna de asignaturas de malla curricular original, de traslado o migración, y un nuevo plan de estudios convalidados, en base a los cursos del antiguo plan de estudio y en proceso de desarrollo, evitando vulnerar sus derechos, desde el sentido administrativo, legal”;

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, donde el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala: “Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante resolución, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante”;

Que, mediante FUT N° 0004113, de fecha 21 de agosto de 2023, el estudiante Bladimir Anthony Huaman Ccoicca, con código N° 1105420202, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la convalidación/equivalencias de asignaturas por cambio de plan de estudios;

Que, según el Informe Técnico N° 30-2023-CC-FCE-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2023, la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de setiembre de 2023.

consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, el cual se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS 2019					PLAN DE ESTUDIOS 2022			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	AEAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	03	14	AEAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	03	14
2	AEAD12	MATEMÁTICA I	04	11	AEAE12	MATEMÁTICA I	04	11
3	AEAD13	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	03	13	AEAE13	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	03	13
4	AEAD14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	03	15	AEAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	03	15
5	AEAD15	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES	04	16	AEAE15	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES	04	16
6	AEAD16	REALIDAD DE LA ECONOMÍA REGIONAL Y NACIONAL	03	11	AEAE16	REALIDAD DE LA ECONOMÍA REGIONAL Y NACIONAL	03	11
7	AEAD17	ÉTICA Y MORAL	02	15	AEAE17	ÉTICA Y MORAL	02	15
8	AEAD21	REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	03	11	AEAE21	REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	03	11
9	AEAD24	PROBLEMAS AMBIENTALES Y GLOBALES	03	15	AEAE24	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	03	15
10	AEAD25	PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES	04	14	AEAE25	PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES	04	14
11	AEAD26	ECONOMÍA GENERAL	03	11	AEAE26	ECONOMÍA GENERAL	03	11
12	AEAD34	CONTABILIDAD GENERAL	03	12	AEAE34	CONTABILIDAD GENERAL	03	12
TOTAL CRÉDITOS:			38		TOTAL CRÉDITOS:			38

Que, mediante Carta N° 433-2023-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 31 de agosto de 2023, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite el expediente del estudiante Bladimir Anthony Huaman Ccoicca, con código N° 1105420202, con opinión favorable de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para proceder con la convalidación y su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 198-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de setiembre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencia de cursos por cambio de plan de estudios, a favor del estudiante Bladimir Anthony Huaman Ccoicca, con código N° 1105420202, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 2019					PLAN DE ESTUDIOS 2022			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	AEAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	03	14	AEAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	03	14



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de setiembre de 2023.

PLAN DE ESTUDIOS 2019					PLAN DE ESTUDIOS 2022			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
2	AEAD12	MATEMÁTICA I	04	11	AEAE12	MATEMÁTICA I	04	11
3	AEAD13	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	03	13	AEAE13	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	03	13
4	AEAD14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	03	15	AEAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	03	15
5	AEAD15	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES	04	16	AEAE15	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES	04	16
6	AEAD16	REALIDAD DE LA ECONOMÍA REGIONAL Y NACIONAL	03	11	AEAE16	REALIDAD DE LA ECONOMÍA REGIONAL Y NACIONAL	03	11
7	AEAD17	ÉTICA Y MORAL	02	15	AEAE17	ÉTICA Y MORAL	02	15
8	AEAD21	REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	03	11	AEAE21	REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	03	11
9	AEAD24	PROBLEMAS AMBIENTALES Y GLOBALES	03	15	AEAE24	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	03	15
10	AEAD25	PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES	04	14	AEAE25	PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES	04	14
11	AEAD26	ECONOMÍA GENERAL	03	11	AEAE26	ECONOMÍA GENERAL	03	11
12	AEAD34	CONTABILIDAD GENERAL	03	12	AEAE34	CONTABILIDAD GENERAL	03	12
TOTAL CRÉDITOS:			38		TOTAL CRÉDITOS:			38

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al estudiante Bladimir Anthony Huaman Ccoicca, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO